



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000045 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 24 ENE 2013

VISTO:

La Carta Nº 010-2012/CET de fecha 17 de julio del 2012, Informe Nº 1374-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS de fecha 17 de julio del 2012, Informe Nº 1568-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 19 de julio del 2012, Carta Nº 0013-2012-JTF de fecha 16 de agosto del 2012, Informe Nº 412-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 17 de agosto del 2012, Carta Nº 0018-2012-JTF de fecha 17 de octubre del 2012, MEMORANDO Nº 1171-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 27 de agosto del 2012, Informe Nº 2246-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 31 de octubre del 2012, MEMORANDO Nº 1643-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 06 de noviembre del 2012, MEMORANDO Nº 1734-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 27 de noviembre del 2012, Informe Nº 31-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPI-MNG de fecha 29 de noviembre del 2012, MEMORANDO Nº 007-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 04 de diciembre del 2012, Informe Nº 023-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG de fecha 23 de enero del 2013, Informe Nº 011-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 24 de enero del 2013, Informe Nº 010-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 24 de enero del 2013 con proveído de Gerencia General Regional de fecha 24 de enero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato de ejecución de obra Nº 012-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, el Gobierno Regional de Tumbes suscribió contrato con la Empresa Contratista CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH.PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de \$18'669,395.34(DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de DIOSCIENTOS SETENTA(270) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 010-2012/CET de fecha 12.JUL.2012, el representante legal de la mencionada empresa contratista solicita al Gobierno Regional de Tumbes, la aprobación del adicional Nº 02 para la Obra:" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH.PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 1374-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS de fecha 17.JUL.2012, el inspector de la obra bajo comentario, Ing. José Armando Neciosup Silva, informa al Sub Gerente de Obras, que durante la ejecución de los trabajos se detectaron deficiencias en el expediente técnico en cuanto a los niveles de pisos terminados en la zona B, los cuales fueron anotados en el cuaderno de obra por parte del contratista(Asientos 15,25,26,28,30 y 41); verificando conjuntamente con el residente de obra que existen deficiencias en el expediente técnico en cuanto a los niveles de la zona B, que incluso llegan a un nivel de cota de -2.90m, lo cual originaría en época de lluvia la total inundación de esa zona; asimismo señala que existe la incongruencia en la calle Agricultura del relleno a partir de la progresiva 0+090 cuando debería empezar en progresiva 0+000; de igual manera indica que no se ha tomado en cuenta la existencia de 05 silos los cuales deben ser sellados convenientemente; razón por la cual señala que, habiéndose tramitado el adicional mencionado conforme a ley, es PROCEDENTE su aprobación, por lo que debe derivarse dicho expediente al proyectista para su opinión sobre las modificaciones de su proyecto.

Que, mediante Informe Nº 1568-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 19.JUL.2012, el Sub Gerente de Obras, informa al Gerente Regional de Infraestructura la petición de adicional, así como lo informado por el inspector, por lo que solicita se remita dicho expediente a la Sub Gerencia de Estudios para pronunciamiento del proyectista.

Que, mediante Carta Nº 0013-2012-JTF de fecha 16.AGO.2012, reiterada con Carta Nº 0018-2012-JTF de fecha 17.OCT.012 el Ingeniero proyectista informa al Sub Gerente de Estudios, que dicho adicional se origina en que durante el proceso constructivo de la obra se detectaron deficiencias en el expediente técnico respecto a los niveles de piso terminados en la zona B, además de considerarse reponer un ambiente que se demolió para el CETPRO, por lo que revisado los metrados y presupuestos, considera que es necesario su aprobación, para lo cual señala los montos presupuestales:





Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000045 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 4 ENE 2013



ADICIONAL

Costo Directo	1'042,208.12
Gastos generales 10%	104,220.81
Utilidad 10%	104,220.81
Sub Total	1'250,649.74
IGY 18%	225,116.95
TOTAL	1'475,766.69

DEDUCTIVO

359,069.45
35,906.95
35,906.95
430,883.35
77,559.00
508,442.35

	<u>Monto S/</u>	<u>porcentaje del M.C.</u>
Adicional N° 01	263,576.24	1.41%
Adicional N° 02	1'475,766.69	7.90%
Deductivo N° 01	508,442.35	-2.72%

Que, mediante Informe N° 412-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 17.AGO.2012, el Sub Gerente de Estudios informa al Gerente de Infraestructura que después de haber revisado la documentación y existiendo una opinión favorable del proyectista, concluye que es PROCEDENTE el adicional N° 02 para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH.PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", ya que dichos trabajos son necesarios para el cumplimiento de las metas de la obra, por lo que sugiere derivar la documentación para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante MEMORANDO N° 1171-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 27.AGO.2012, reiterado con MEMORANDO N° 1643-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 06.NOV.2012 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial derivar el mencionado expediente a la OPI para la modificación presupuestal incrementando un monto ascendente de S/967,324.34; asimismo solicita disponibilidad presupuestal por un monto ascendente de S/967,324.34 para el adicional de obra N° 02 bajo comento.

Que, mediante Informe N° 2246-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 31.OCT.2012, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura que inicialmente se tramitó el expediente de Presupuesto adicional N° 02 por la suma de S/475,766.69, Presupuesto deductivo Vinculante N° 01 ascendente a S/508,442.35; que realizando las operaciones matemáticas, resulta un presupuesto adicional total de S/967,324.34, importe que representa el 5.18% del monto contractual, siendo aplicable el Art. 207° del D.S. N° 184-2008-EF; por lo que señala que la opinión técnica del proyectista así como del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 es por el monto ascendente de S/967,324.34; razón por la cual recomienda hacer las coordinaciones necesarias para su aprobación.

Que, mediante MEMORANDO N° 1734-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 27.NOV.2012, la Gerencia Regional de Infraestructura informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que mediante MEMORANDO N° 1643-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR solicitó modificación del PIP en fase de inversión por un valor de S/20'163,856.30 es decir 10.09% más que el valor del proyecto viable; de la misma manera señala que actualmente, debido a adicionales de obra por un monto de S/1'475,766.69 Nuevos Soles, es necesario realizar una segunda modificación del PIP en fase de inversión por un valor de S/21'903,199.23 Nuevos Soles, cifra que representa el 19.58% más que el valor del PIP viable, ello considerando que la OPI realizó un registro de evaluación por un valor del S/263,576.24 Nuevos Soles; de la misma manera señala que la modificación en fase de inversión está referida a MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES, por mayores metrados y metas nuevas según el cuadro siguiente:

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES	PIP VIABLE	PIP MODIFICADO	JUSTIFICACION E IMPACTO SOBRE EL MONTO DE INVERSIÓN
Metas asociadas a la capacidad de producción del			



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000045 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 4 ENE 2013



DISTRITO DE TUMBES

Señala además que dicha asignación presupuestal se efectúa para la ejecución del adicional de obra N° 02, por lo que debe contener los actos administrativos y legales que corresponden para la presente asignación presupuestal.

Que, Informe N° 011-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 24.ENE.2013 el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH.PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente detalle:

- Correlativa : 0019
- Programa : 9002 Asignación Presupuestal que no resultan en Productos.
- Prod/ Proy : 2.134683 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH.PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES".
- Act/ Al/ Obra : 4-000031 Ampliación de Infraestructura de Educación Secundaria
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- Finalidad : 06602 Mejoramiento de Infraestructura Educativa
- Sub Fto : 1. Recursos Ordinarios
- Rubro : 00. Recursos Ordinarios
- Monto : S/. 967,324.34
- CG/GGG : 2.6



Que, mediante Informe N° 010-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 24.ENE.2013, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional el expediente de presupuesto Adicional N° 02 para la obra referida, para que sea derivada a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente, por lo que se deberá tener presente los plazos establecidos en el Art. 207° del D.S. N° 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 24.ENE.2013 inserto en el informe antes mencionado, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, al respecto el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original(...)".



Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que: "(...) La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo (...)".



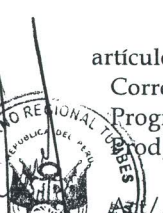
Que, por su parte, el Item 5 de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG., señala: Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra "Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de: a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato y b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra".



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000045 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 24 ENE 2013



Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el adicional N° 02 solicitado ha seguido el procedimiento conforme a ley y que es indispensable para la correcta ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH.PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES" contando con la conformidad técnica y presupuestal del inspector, Ingeniero Proyectista, Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, Sub Gerente de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" aprobada con Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, se concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH.PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES" por un monto ascendente de S/967,324.34 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 347/100 NUEVOS SOLES), debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH.PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por un monto ascendente a la suma de S/967,324.34 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 347/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH.PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra N° 02, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa : 0019
- Programa : 9002 Asignación Presupuestal que no resultan en Productos.
- Mod/ Proy : 2.134683 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH.PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES".
- Az/ AI/Obra : 4-000031 Ampliación de Infraestructura de Educación Secundaria
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- Finalidad : 06602 Mejoramiento de Infraestructura Educativa
- Proyecto : 1.Recursos Ordinarios
- Rubro : 00. Recursos Ordinarios
- Monto : S/. 967,324.34
- CG/OEA : 2.6

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2012/GRT-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional N° 02 y Nuevo Monto Contratado correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000045 -2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 24 ENE 2013

EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÚPAC AMARU AA.HH.PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal del Consorcio Educativo Tumbes, Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos; Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura , y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

